Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

San José de Cúcuta, 11 de agosto de 2026

PARA: **ALEXANDER CAPACHO CABEZA**
Secretario General

ASUNTO: Designación de supervisor de contrato

Me permito manifestarle que ha sido designado como supervisor del contrato **GCIA-CD-C024-2026**, celebrado con **NORA YAMILE BUITRAGO MALDONADO** cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO AVALUADOR INSCRITO EN LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO, PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "TEATRO ÍSCALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DE PROPIEDAD DE LA E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS CRITERIOS TÉCNICOS APLICABLES A LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES.**

La función de supervisor deberá desarrollarse conforme a las disposiciones contenidas en el instructivo de supervisión e interventoría, documento que hace parte del procedimiento "control y seguimiento a la ejecución contractual" donde encontrará las obligaciones, prohibiciones y sanciones a las que se puede ver expuesto por el no cumplimiento cabal de esta labor.

El plazo de ejecución del presente contrato inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal, al acta de inicio y la aprobación de pólizas de garantía (si fuere el caso), empieza a contarse el plazo referido, habiendo previo cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes.

Así mismo, se le recuerda que conforme a lo establecido en la Ley 2195 de 2022 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición, por lo que se designa como responsable de la publicación de cada uno de los documentos que se produzcan a partir de esta designación, con absoluta observancia de los términos legalmente precitados, en aras de evitar sanciones disciplinarias.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURÁN JAIMES
Gerente General
E.I.C.E. Lotería de Cúcuta